



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021-00390-00**
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES: OMAR JOHANNES OÑATE MESTRE Y OTROS
CAUSANTE: JORGE ANTONIO OÑATE GONZALEZ

El heredero Jorge Antonio Oñate Dangond revocó el poder especial conferido al abogado Carlos Daniel González Castillejo y le confirió poder especial al profesional del derecho Alberto Freddy González Zuleta. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la revocatoria de poder efectuada por el heredero Jorge Antonio Oñate Dangond frente al poder conferido al Dr. Carlos Daniel González Castillejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Alberto Freddy González Zuleta identificado con cédula de ciudadanía No. 77.014.531 y tarjeta profesional No. 43.915 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado especial del señor Jorge Antonio Oñate Dangond, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder especial allegado al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d011d6244d38c0b0aa44ac421e8a83b9426d2fee11695b62a8bd81c9d1b1e2**

Documento generado en 22/08/2022 11:09:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>